



Dirección Jurídica

PDU/PBM

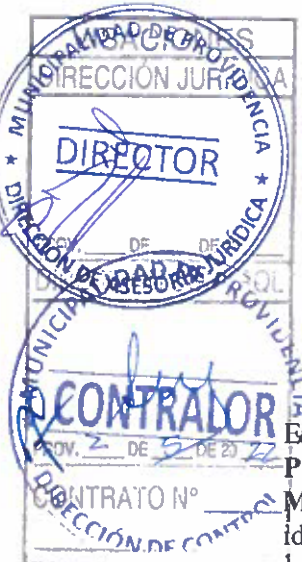
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD DE INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES SpA



28 ABR. 2022

En Providencia, a 28 ABR. 2022 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa SOCIEDAD DE INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES SpA, RUT.N°76.874.509-9, representada por don PABLO ANDRÉS BAHAMONDES LISBOA, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Joaquín Díaz Garcés N°60, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

Contrato N° 90 del 2022

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1549 de 23 de diciembre de 2020, se contrató por trato directo a la empresa SOCIEDAD DE INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES SpA, RUT.N°76.874.509-9, el servicio de "SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL".

SEGUNDO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 103 de 24 de enero de 2022, se modifica el punto N°2 del Decreto Alcaldicio EX. N° 1.549 de 23 de diciembre de 2021, en el sentido de dejar establecido que la Inspección Municipal del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en adelante IMC, y el funcionario a cargo será don JUAN CARLOS LILLO MOLINA.

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1.549 de 23 de diciembre de 2021.

SÉPTIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Pablo Andrés Bahamondes Lisboa para representar a la Sociedad de Ingeniería y Soluciones Integrales Spa., consta de escritura pública de fecha 31 de mayo de 2018, firmada electrónicamente por el Notario Público don Pablo Valenzuela Pérez, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



NOVENO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



[Handwritten signature of Pablo Andrés Bahamondes Lisboa]

**PABLO ANDRÉS
BAHAMONDES LISBOA**
C.I. N° [REDACTED]
Sociedad de Ingeniería y
Soluciones Integrales SpA



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

*Contrato
N° 90
de 2022*